

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2019-00940-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente de BANCOLOMBIA, respecto del oficio No. 515 de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2013766091b771bac1781da62784095a6a407a05888675510ed0
ce48f40a1e92**

Documento generado en 19/07/2021 09:43:11 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Medellín, 15 de julio de 2021

Código interno: RL00166199 (favor citar al responder)

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILI DE ORAL DE MEDELLIN

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Respuesta al oficio No. **515**

j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

MEDELLIN, ANTIOQUIA

En atención a la solicitud del Señor (a)

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO

Oficio: 515

Asunto: 05001311000720190094000

Demandante: ANISLEY VERA HERNANDEZ

Valor: \$10.000.000

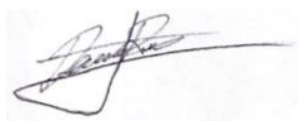
En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	ACLARACIONES
CARLOS ALBERTO DIAZ RUA CC 1020408431	Cuenta Ahorros XXXXXXX 1051	Informamos que la medida se encuentra aplicada desde el pasado 6/16/21 en la cuenta de ahorros mencionada. Los dineros serán puestos a disposición de su despacho en cuanto haya lugar.

Esta medida se aplica en la cuenta de ahorros, ya que se trata de un proceso de "Alimentos" y según el Art. 594 numeral 2. no se respeta Límite de Inembargabilidad si se trata de Procesos de Alimentos.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



Juan Diego Osorio Ramirez

Auxiliar de Departamento II

Sección Embargos y Soluciones Legales

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General

Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín